



ACTA ACUERDO

En la Ciudad de General San Martín a los 30 días del mes de marzo de 2016 se reúnen los representantes de la empresa RET S.R.L., con domicilio en la calle Diagonal 31 Nro. 2884 de Villa Zagala, Partido de Gral. San Martín, representada en este acto por el Sr. Gustavo Despet en su carácter de apoderado, de ahora en adelante "LA EMPRESA" por una parte y por la otra los representantes del Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la Republica Argentina, en adelante, "SMATA" con domicilio en la Avenida Belgrano 665 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por: Ricardo De Simone en su carácter de Secretario Gremial, Sergio Pignanelli en su carácter de Sub Secretario Gremial, Osvaldo Rodríguez en su carácter de Delegado General Delegación San Martín, Alejandro Cháves y Ramón Morales en su carácter de Delegados de Personal, en conjunto LAS PARTES, quienes acuerdan los siguiente:

Reunidas las partes convienen:

Primero: Acordar un incremento salarial a partir del 1 de abril de 2.016, a los trabajadores jornalizados de la Empresa, sobre los salarios básicos correspondientes a las respectivas categorías vigentes al 31/3/2016, los cuales quedaran conformados según ANEXO I el cual es parte integrante de la presente.

Sobre dicha suma se calcularán las horas extras, vacaciones, S.A.C. y/o cualquier otro adicional salarial que la Empresa abonase. Las partes manifiestan que se reunirán a partir del 1º de mayo de 2016 a los fines de evaluar la evolución de la actividad económica en general y la situación particular de la empresa a los fines de negociar los futuros haberes del personal.

Segundo: El pago de las sumas remunerativas acordadas absorberá y compensará hasta su concurrencia cualquier aumento, incremento y/o mejora y/o beneficio y/o ajuste nacional que se otorgue y que pudiere disponer el Poder Ejecutivo o Provincial y/o Poder Legislativo, ya sea por vía legal, ya sea con carácter remunerativo o no remunerativo, aún cuando dicho aumento se disponga sobre los básicos convencionales o sobre cualquier otro tipo de remuneración o pago alguno, durante el periodo de vigencia del presente acuerdo.

RECIBIDO
Sujeto a verificación

Sergio Pignanelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

OSVALDO G. RODRIGUEZ
Delegado General
Deleg. San Martín
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.



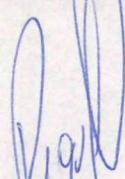
Tercero: El personal de la Empresa y la Representación Gremial reconocen que el acuerdo alcanzado evidencia una justa composición de intereses vinculada a la retribución del personal. En razón de lo anterior asumen el compromiso de no plantear cuestiones de índole económica o monetaria alguna en relación al salario durante la vigencia del mismo.

Cuarto: Las partes comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender las exigencias tanto de la Empresa como de los Trabajadores, procurando el cumplimiento de los objetivos de Seguridad, Calidad, Producción y Entrega, con el propósito de asegurar el mantenimiento de la fuente de trabajo y el continuo mejoramiento de las relaciones laborales. En este contexto se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos.

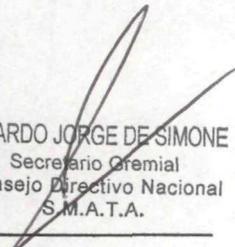
Quinto: En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto que serán presentados ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación a los fines de su homologación. Sin perjuicio de ello lo aquí pactado será considerado de cumplimiento inmediato dentro del marco de los Arts. Nros. 959, 1021, 1061 y 2651 del Código Civil y Comercial atento que se trata de un Convenio Colectivo de Empresa.-



Por RET S.R.L.



Sergio Pignanelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.



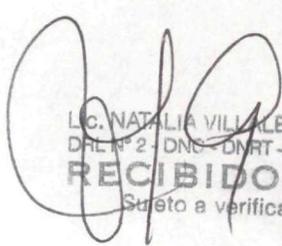
RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Por SMATA



OSVALDO G. RODRIGUEZ
Delegada General
Deleg. San Martín
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

GUSTAVO A. DESPET
ABOGADO
I.S.J.N. Tº II Fº 222
I.A.S.M. Tº IV Fº 292



L.C. NATALIA VILLALBA LASTRA
D.N.º 2 - D.N.C. - D.N.R.T. - M.T.E. y S.S.
RECIBIDO 09/10/16
Sujeito a verificación



VIGENCIA 01/04/2016

CATEGORIA	VALOR HORA
OF. MULTIPLE	56,07
OFICIAL	51,00
1/2 OFICIAL	47,18
OPERARIO	44,95
OP. INICIAL	41,08

CATEGORIA	VALOR HORA
OF. MULTIPLE	58.31
OFICIAL	53.04
1/2 OFICIAL	49.06
OPERARIO	46.74
OP. INICIAL	42.72

MENSUAL	
CATEGORIA 1	8.222,75
CATEGORIA 2	8.922,46
CATEGORIA 3	9.431,23
CATEGORIA 4	10.200,29

MENSUAL	
CATEGORIA 1	8,551,66
CATEGORIA 2	9352.15
CATEGORIA 3	9808.47
CATEGORIA 4	10608.3

NOCTURNO	
OF. MULTIPLE	63,36
OFICIAL	57,63
1/2 OFICIAL	53,31
OPERARIO	50,79
OP. INICIAL	46,42

NOCTURNO	
OF. MULTIPLE	65.89
OFICIAL	59.93
1/2 OFICIAL	55.44
OPERARIO	52.82
OP. INICIAL	48.27

GUSTAVO A. DESPET
ABOGADO
-S.J.N. Tº II Fº 222
-A.S.M. Tº IV Fº 292

Lic. NATALIA VILALBA LASTRA
DPL N° 2 - DNC - DNRT - M.T.E. y S.S.
RECIBIDO 09/10/16
Sujeto a verificación

OSVALDO G. RODRIGUEZ
Delegado General
Deleg. San Martín
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Sergio Pignanelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

ACTA ACUERDO

En la Ciudad de General San Martín a los 29 días del mes de abril de 2016 se reúnen los representantes de la empresa RET S.R.L., con domicilio en la calle Diagonal 31 Nro. 2884 de Villa Zagala, Partido de Gral. San Martín, representada en este acto por el Sr. Gustavo Despet en su carácter de apoderado, de ahora en adelante "LA EMPRESA" por una parte y por la otra los representantes del Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la Republica Argentina, en adelante, "SMATA" con domicilio en la Avenida Belgrano 665 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por: Ricardo De Simone en su carácter de Secretario Gremial, Sergio Pignanelli en su carácter de Sub Secretario Gremial, Osvaldo Rodríguez en su carácter de Delegado General Delegación San Martín, Alejandro Cháves y Ramón Morales en su carácter de Delegados de Personal, en conjunto LAS PARTES, quienes acuerdan los siguiente:

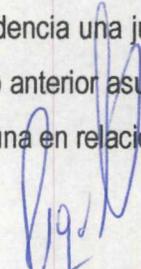
Reunidas las partes convienen:

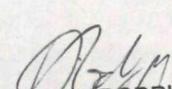
Primero: Acordar un incremento salarial a partir del 1 de mayo de 2.016, a los trabajadores jornalizados de la Empresa, sobre los salarios básicos correspondientes a las respectivas categorías vigentes al 30/4/2016, los cuales quedaran conformados según ANEXO I el cual es parte integrante de la presente.

Sobre dicha suma se calcularán las horas extras, vacaciones, S.A.C. y/o cualquier otro adicional salarial que la Empresa abonase. Las partes manifiestan que se reunirán a partir del 1º de julio de 2016 a los fines de evaluar la evolución de la actividad económica en general y la situación particular de la empresa a los fines de negociar los futuros haberes del personal.

Segundo: El pago de las sumas remunerativas acordadas absorberá y compensará hasta su concurrencia cualquier aumento, incremento y/o mejora y/o beneficio y/o ajuste nacional que se otorgue y que pudiere disponer el Poder Ejecutivo o Provincial y/o Poder Legislativo, ya sea por vía legal, ya sea con carácter remunerativo o no remunerativo, aún cuando dicho aumento se disponga sobre los básicos convencionales o sobre cualquier otro tipo de remuneración o pago alguno, durante el periodo de vigencia del presente acuerdo.

Tercero: El personal de la Empresa y la Representación Gremial reconocen que el acuerdo alcanzado evidencia una justa composición de intereses vinculada a la retribución del personal. En razón de lo anterior asumen el compromiso de no plantear cuestiones de índole económica o monetaria alguna en relación al salario durante la vigencia del mismo.


Sergio Pignanelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


OSVALDO G. RODRIGUEZ
Delegado General
Deleg. San Martín
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

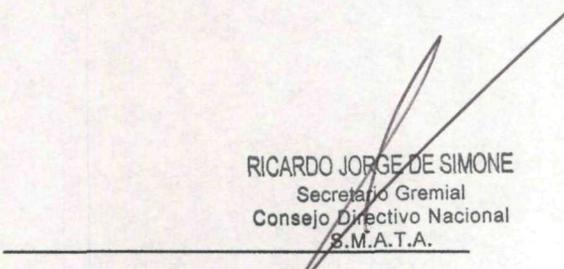
RECIBIDO
Sujeto a verificación
09/05/16

Cuarto: Las partes comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender las exigencias tanto de la Empresa como de los Trabajadores, procurando el cumplimiento de los objetivos de Seguridad, Calidad, Producción y Entrega, con el propósito de asegurar el mantenimiento de la fuente de trabajo y el continuo mejoramiento de las relaciones laborales. En este contexto se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos.

Quinto: En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto que serán presentados ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación a los fines de su homologación. Sin perjuicio de ello lo aquí pactado será considerado de cumplimiento inmediato dentro del marco de los Arts. Nros. 959, 1021, 1061 y 2651 del Código Civil y Comercial atento que se trata de un Convenio Colectivo de Empresa.-



Por RET S.R.L.



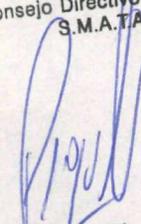
RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Por SMATA

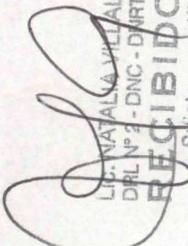
Dr. GUSTAVO A. DESPE
ABOGADO
C.S.J.N. Tº 11 Fº 222
C.A.S.M. Tº IV Fº 292



OSVALDO G. RODRIGUEZ
Delegado General
Deleg. San Martín
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.



Sergio Pignanelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.



LIC. NATALIA VILLALBA LASTRA
D.R.L. Nº 3 - DNC - D.N.R.T. - M.T.E. S.S.
RECIBIDO 09/06/16
Sujeito a verificación



VIGENCIA 01/05/2016

CATEGORIA	VALOR HORA
OF. MULTIPLE	58,31
OFICIAL	53,04
1/2 OFICIAL	49,06
OPERARIO	46,74
OP. INICIAL	42,72

CATEGORIA	VALOR HORA
OF. MULTIPLE	61.11
OFICIAL	55.59
1/2 OFICIAL	51.42
OPERARIO	48.99
OP. INICIAL	44.77

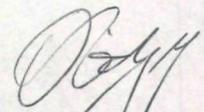
MENSUAL	
CATEGORIA 1	8,551,66
CATEGORIA 2	9352,15
CATEGORIA 3	9808,47
CATEGORIA 4	10608,3

MENSUAL	
CATEGORIA 1	8962.79
CATEGORIA 2	9801.78
CATEGORIA 3	10280.04
CATEGORIA 4	11118.31

NOCTURNO	
OF. MULTIPLE	65,89
OFICIAL	59,93
1/2 OFICIAL	55,44
OPERARIO	52,82
OP. INICIAL	48,27

NOCTURNO	
OF. MULTIPLE	69.06
OFICIAL	62.81
1/2 OFICIAL	58.1
OPERARIO	55.36
OP. INICIAL	50.59


Dr. GUSTAVO A. DESPET
ABOGADO
C.S.J.N. Tº II Fº 222
C.A.S.M. Tº IV Fº 292


OSVALDO G. RODRIGUEZ
Delegado General
Deleg. San Martin
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


Sergio Pignanelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


LIC. NATALIA VILLALBA LASTRA
DRL Nº 2 - DN/RT - DNRT - M.TE/VS.S

RECIBIDO
Sujeito a verificación